



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 28 de Octubre de 2016
Año XCVII

No. 87 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, OTORGADA AL LICENCIADO JOSÉ NAIME NAIME Y SE AUTORIZA AL LICENCIADO ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL, CON QUIEN TIENE CELEBRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS..... 2

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, OTORGADA AL LICENCIADO JOSÉ NAIME NAIME Y SE AUTORIZA AL LICENCIADO ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL, CON QUIEN TIENE CELEBRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6° Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 Y 156 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRERO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante escrito de fecha veinticuatro de octubre del

dos mil dieciséis, firmado por el Licenciado JOSÉ NAIME NAIME, recibido en la Secretaría General de Gobierno el veinticinco del citado mes y año, presentó con carácter de irrevocable la renuncia a su cargo de Notario Público Número Seis del Distrito Notarial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero.

Ahora bien, tomando en consideración de que el artículo 156 fracción II de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, establece que la renuncia expresa del Notario al ejercicio de la función notarial es causal de la revocación de la patente respectiva; por lo que en razón a lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, OTORGADA AL LICENCIADO JOSÉ NAIME NAIME Y SE AUTORIZA AL LICENCIADO ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL, CON QUIEN TIENE CELEBRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS.

Artículo Primero.- Se revoca la patente de Notario Público Número Seis del Distrito Notarial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, otorgada al Licenciado JOSÉ NAIME NAIME, el día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y seis, por motivo de la renuncia expresa al ejercicio de la función notarial.

Artículo Segundo.- En términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177 y 178 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, procédase a la clausura del protocolo a cargo del Licenciado JOSÉ NAIME NAIME, con excepción de aquellos libros del protocolo que aún se encuentren asuntos en trámite, en relación a los cuales se procederá, para concluir en los términos que se establecen, en el Artículo siguiente de este Acuerdo.

La clausura del protocolo de la Notaria Pública Número Seis del Distrito Notarial de Tabares, deberá llevarse a cabo en el domicilio que tiene establecido la misma, con la intervención del personal que para tal efecto designe el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, así como un representante del Colegio de Notarios del Estado de Guerrero, y la asistencia del Licenciado JOSÉ NAIME NAIME.

El personal designado por el Titular de la Dirección Ge-

neral de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno levantará el acta respectiva en la que asentará el motivo de la clausura, además hará constar el inventario de los libros del protocolo, apéndices índices, folios sin utilizar y no encuadernados, así como los documentos que formen parte inherente de la función notarial.

Artículo Tercero.- A fin de continuar con el ejercicio notarial que el público haya solicitado a la Notaría Pública Número Seis del Distrito Notarial Tabares, que hubieran realizado trámites en la misma que hayan quedado pendientes el Ejecutivo del Estado, en términos de los artículos 1, 2, 9, 148, 174, 175, 176, 177 y 178 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, autoriza al Licenciado ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS, Notario Público Número Doce del Distrito Notarial de Tabares, con quien tiene celebrado convenio de suplencia Notarial, para que en sustitución del que fuera titular de la Notaría Pública Número Seis del mismo Distrito Notarial, Licenciado JOSÉ NAIME NAIME, actúe en el protocolo de este último, únicamente para que concluya los asuntos en trámite, quien recibirá por inventario todos los documentos que por disposición de la Ley no deban permanecer en el Archivo General de Notarías del Estado de Guerrero, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Artículo Cuarto.- El Licenciado ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS, Notario Público Número Doce del Distrito Notarial de Tabares, empezará a actuar en el protocolo de la Notaría Pública Número Seis del mismo Distrito Notarial, una vez cumplido el trámite a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo. Para tal fin, el personal designado por el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno hará entrega al Titular de la Notaría Pública Número Doce del Distrito Notarial antes mencionado, la documentación notarial que contenga asuntos pendientes con la finalidad de que los concluya.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.
Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO JORGE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

H A C E C O N S T A R

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE TRES FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE FOLIADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, SON REPRODUCIDAS FIELMENTE DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, OTORGADA AL LICENCIADO JOSÉ NAIME NAIME Y SE AUTORIZA AL LICENCIADO ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL, CON QUIEN TIENE CELEBRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL.

SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO.- CONSTE.- Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 337.12
UN AÑO.....	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 543.70
UN AÑO.....	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 15.47
ATRASADOS.....	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

28 de Octubre

1492. *Cristóbal Colón descubre la Isla Fernandina (la que hoy se denomina Isla Cuba).*
